	SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S	No CONTRATO : 1337-2022
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICA	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICA	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA SECRETARIA JURIDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

INVERSIONES LUCASENA SAS
NIT: 901218133
HOTEL LA CIUDAD

IMPUESTO RENTA Y COMPLEMENTARIOS RÉGIMEN COMÚN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. ELTR-4195

CONSECUTIVO AUTORIZADO FACTURACION ELECTRÓNICA SEGUN RESOLUCIÓN No.18764039470258 DEL 2022-11-11 NUMERACIÓN AUTORIZADA ELTR 3908 AL ELTR 10000 2023-11-11

Fecha Factura 2022-12-15
Hora 15:54:23
Cajero MIRLEYDIS PATERNINA

Nombre	C.C/RUT/NIT/RUC	Folio	Habitación	Noches
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	890201900	0000472		1
Dirección	**Ciudad**	**Fecha Llegada**	**Fecha Salida**	**Caja**
CRA 5 NO 50 43	BARRANCABERMEJA	2022-12-15	2022-12-15	7

Plan(es)

Huésped DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Compañia PARTICULAR
Número de Personas Adultos: 1 Niños: 0

Cód.	Concepto	Valor	IVA	Impoc.	Total	Abonos	Saldos
							0
143	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	26.394.438	5.014.943	0	31.409.381	0	31.409.381
Subtotales		**26.394.438**	**5.014.943**	**0**	**31.409.381**	**0**	**31.409.381**

Resúmen

Total Cargos Gravados 8%	0	**Total Cargos Gravados 16%**	0	**Total Cargos Gravados 19%**	26.394.438
Total IVA 8%	0	**Total IVA 16%**	0	**Total IVA 19%**	5.014.943
Total IVA	5.014.943	**Total Impoconsumo**	0	**Total Abonos y Pagos**	0
Total Cargos No Gravados	0	**Total Cargos Gravados**	26.394.438		

NOTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO 1337-2022 DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 NO 21A -15. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, PERIODO 14-11-2022 AL 01-12-2022.

ORDEN DE COMPRA: DE FECHA

Total Cargos	**Total**	Total Abonos	Saldo
31.409.381	**31.409.381**	**0**	**31.409.381**

TRASPASO A PARTICULARES
Nombre

Firma

Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial ó totalmente la suma a cancelar aquí especificada.

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
C.C 890201900
F. Recibido: 2022-12-15

PRESTACIÓN DE SERVICIO A CRÉDITO
Fecha de Vencimiento 2023-01-14

Forma de Pago
Base Retención: $ 26.394.438
Total Factura: $ 31.409.381
Propina: $ 0

HOTEL LA CIUDAD
INVERSIONES LUCASENA SAS
CL 49 2224 BRR COLOMBIA
Teléfono: 6026989
Fax: 6026989
Sitio Web: www.hotellaciudad.com.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

CUFE:

a612d80851edb531e759e5ec3e46dfef4a29f00c48e8bb1d0b0959483377098becda77a8cc885c13cd2eae6e978475f1

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INVERSIONES LUCASENAS.A.S** identificado(a) con **número 901.218.133** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 001308630001000033331** aperturada el **04 de octubre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

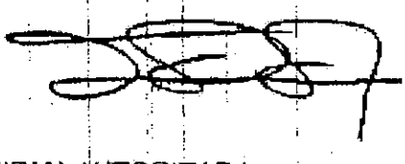
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **863003331**
10 dígitos: **0863003331**
16 dígitos: **0863000100003331**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **julio** de **2021** a las **11:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACTA PARCIAL No 11 CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022	
ARRENDATARIO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ARRENDADOR	**INVERSIONES LUCASENA S.A.S**
NIT:	**901.218.133-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**
IDENTIFICACIÓN:	**91.430.874 DE BARRANCABERMEJA**
OBJETO:	"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:	**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 # 21ª-11/15 BARRIO COLOMBIA**
VALOR MENSUAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($52.348.968 COP) IVA INCLUIDO
VALOR INCICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($471.140.712) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 01:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 02:	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTRES PESOS ($130.872.423) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($622.952.722) IVA INCLUIDO
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	DECLARANTE DE IVA
DURACION INICIAL:	NUEVE 9 MESES
DURACION ADICIONAL 01:	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
DURACION ADICIONAL 02:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INCIAL:	CDP N° 22-00633 DEL 18 ENERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 01:	CDP N°22-09765 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 02:	CDP N° 22-10164 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA N° 1343 DEL 14 DE ENERO DE 2022

Transversal 46 #60-38, Barrio Las Granjas | (7) 621 7887

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 01:	CEPAA N° 9592 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 02:	CEPAA N° 10025 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS O QUIEN HAGA SUS VECES**
FECHA DE CONTRATO	26 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO:	2 DE FEBRERO DE 2022

En las instalaciones de la Secretaría de Recursos Físicos del Distrito Especial de Barrancabermeja se reunió, en calidad de **ARRENDATARIO** el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** representado en esta instancia por parte del **DR. CARLOS ANDRÉS PÉREZ SARMIENTO** en calidad de secretario de recursos físicos, nombrado mediante el decreto distrital no 281 de 2022 y posesionado mediante el acta de posesión no 0056 de 2022, **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022,** y por el otro la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S** identificada con el NIT **901.218.133-7**, representada legalmente por parte del/de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No **91.430.874 DE BARRANCABERMEJA**, en calidad de **ARRENDADOR**, a efectos de suscribir el **ACTA PARCIAL No 11** del presente contrato de conformidad con los eventos registrados a continuación:

1. CONSTANCIAS.

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. La presente acta tomada como **ACTA PARCIAL No 11**, se expide para certificar el cumplimiento del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022**, y para realizar el desembolso de acuerdo al alcance del objeto desarrollado, en los términos previstos en la cláusula sexta del anexo de condiciones SECOP publicado en el proceso contractual.

2. Que el Supervisor del contrato de acuerdo a la información presentada en las planillas de resumen de pago de seguridad social y parafiscal, del mes de diciembre realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al pago.

3. Que se suscribió la presente **ACTA PARCIAL No 11** para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula sexta del anexo de condiciones SECOP publicado en el proceso contractual del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022.**

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Que el resumen de ejecución mensual del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022** se encuentra así:

ACTA	PERIODO	VALOR
ACTA PARCIAL No. 01	2 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 02	2 de marzo de 2022 al 1 de abril de 2022	$52.348.968

ACTA PARCIAL No. 03	2 de abril de 2022 al 1 de mayo de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 04	2 de mayo de 2022 al 1 de junio de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 05	2 de junio de 2022 al 1 de julio de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 06	2 de julio de 2022 al 1 de agosto de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 07	2 de agosto de 2022 al 1 de septiembre de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 08	2 de septiembre de 2022 al 1 de octubre de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 09	2 de octubre de 2022 al 01 de noviembre de 2022	$52.348.968
ACTA PARCIAL No. 10	2 de noviembre de 2022 al 13 de noviembre de 2022	$20.939.857
ACTA PARCIAL No. 11	14 de noviembre de 2022 al 1 de diciembre de 2022	**$ 31.409.381**

3. BALANCE ECONÓMICO.

Que, el balance económico del **CONTRATO DE ARRIENDO No 1337-2022** se encuentra así:

VALOR DEL CONTRATO	**$471.140.712**	
ADICIONAL 1	**$20.939.587**	
ADICIONAL 2	**$130.872.423**	
V. ACTA PARCIAL No 01		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 02		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 03		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 04		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 05		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 06		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 07		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 08		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 09		$52.348.968
V. ACTA PARCIAL No 10		$20.939.587
V. PRESENTE ACTA PARCIAL No 11		**$ 31.409.381**
VALOR SIN EJECUTAR		$ 99.463.042
SUMAS IGUALES	**$622.952.722**	**$622.952.722**

El contratista para el cobro de la ejecución del **CONTRATO DE ARRIENDO 1337-2022** para esta **ACTA PARCIAL No 11** presentó la siguiente factura (se anexa copia de la factura):

Factura Electrónica de venta No. ELTR4195 por un valor de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 31.409.381) IVA INCLUIDO**, con relación al pago del 14 de noviembre de 2022 al 1 de diciembre de 2022

Que el valor total de la presente **ACTA PARCIAL No 11: V TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 31.409.381) IVA INCLUIDO**

Se deja constancia que el arrendador manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento del **ACTA PARCIAL No 11** del **CONTRATO DE ARRIENDO No. 1337-2022**, son veraces y obedece a la realidad.

Se firma En Barrancabermeja por los que en ella intervinieron a los 20 DIC 2022

EL ARRENDADOR,	**EL ARRENDATARIO,**
LUIS CARLOS SERRANO DUARTE **C.C91.430.874 DE BARRANCABERMEJA,** Representante Legal **INVERSIONES LUCASENA S.A.S**	**CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO** Secretario de Recursos Físicos Supervisor del Contrato

	NOMBRE FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Revisión Contable:	Liz Geraldin Lozada Rivera		
Revisión Juridica:	Diana M. Meneses J.		
Revision Tecnico-Financiera:	Julia Peña		
Los Arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
NIT 901218132	7	INVERSIONES LUCASERNASAS	5 - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CLL 49 # 22-30	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6026989	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	17467211162	54413536116	E	2022/11/09	2022/11/08	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$3,472,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	60345311	DIAZ DIANA	230301	13	$433,334	$69,400	EPS002	13	$433,334	$17,400	CCF40	13	$433,334	$17,400	14-23	13	$433,334	$4,600	13	$0	$0
2	CC	1094206016	CALVAN ESPEN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	1096295662	HERNANDEZ KATHERIN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	1095223027	MARIN DIANA	230201	28	$933,334	$149,400	EPS005	28	$933,334	$37,400	CCF40	28	$933,334	$37,400	14-23	28	$933,334	$9,800	28	$0	$0
5	CC	1096237174	NUÑEZ FABIO	230201	13	$433,334	$69,400	EPS037	13	$433,334	$17,400	CCF40	13	$433,334	$17,400	14-23	13	$433,334	$4,600	13	$0	$0
6	CC	1065833624	ORTEGA JHOJAN	230301	2	$66,667	$10,700	EPS041	2	$66,667	$2,700	CCF40	2	$66,667	$2,700	14-23	2	$66,667	$700	2	$0	$0
7	CC	1093700563	PATERNINA ARLEIDIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
8	CC	63471542	PEÑA YOLANDA	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
9	CC	91430874	SERRANO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0
10	CC	1005241245	SERRANO SEBASTIAN	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
11	CC	1005159153	VASQUEZ MARIA	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
Total	Afiliados(11)			$9,866,669	$1,576,900			$9,866,669	$394,900			$9,866,669	$394,900			$9,866,669	$103,600		$0	$0		

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$1,576,900	$0	$0	$1,576,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$880,100	$0	$0	$880,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$378,800	$0	$0	$378,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$103,600	$0	$0	$103,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$103,600	$0	$0	$103,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$394,900	$0	$0	$394,900
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	11	$394,900	$0	$0	$394,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$394,900	$0	$0	$394,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$40,000	$0	$0	$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$97,400	$0	$0	$97,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$2,700	$0	$0	$2,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$57,400	$0	$0	$57,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$197,400	$0	$0	$197,400

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la Empresa **INVERSIONES LUCASENA SAS** identificada con Nit **901218133-7** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden al mes de **NOVIEMBRE DEL 2022** con respecto al sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso, con los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION, SENA e ICBF) y obligaciones legales que le corresponden respecto a impuestos generales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE) hasta la fecha de cierre de este proceso.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Noviembre del 2022.

SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ
Contador Público
T.P. 187097 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

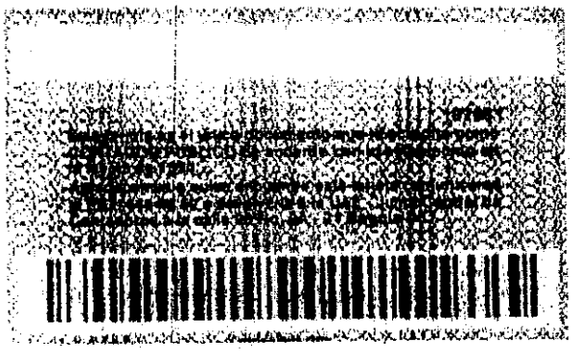
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098609537 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022

CONTRATO	1337-2022
ARRENDATARIO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ARRENDADOR	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (NIT)	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN (CC)	91430874
OBJETO:	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No 22-00633 del 18 de enero de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No 1343 del 14 de enero de 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE RECURSO FÍSICO O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 de enero de 2022
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2022

En Barrancabermeja, el 2 de febrero de 2022, en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE RECURSO FÍSICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, se reunieron, por un lado el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,** representado en esta instancia por parte del **DR. ROGER SANABRIA MEJIA**, Secretario de Recursos Físicos, en calidad de **ARRENDATARIO** por un lado, y por el otro en calidad de **ARRENDADOR** la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S,** identificada con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por parte del/de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 91430874, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio, teniéndose en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIOENS

1. Que, el 26 de enero de 2022 se suscribió entre el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,** en calidad de **ARRENDATARIO,** y la Sociedad Comercial **INVERSIONES LUCASENA S.A.S,** identificada con el NIT 901.218.133-7, representada legalmente por parte del/ de la Señor (a) **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** capaz, mayor de edad e identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 91430874, en calidad de **ARRENDADOR,** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022.**

2. Que, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

Código Rubro	Nombre Rubro	N° CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	471140718	2022

3. Que, por parte de la Secretaría de Hacienda se expidió el Registro Presupuestal No 22-01548 el 28 de enero de 2022.

4. Que, por parte de la Secretaría Jurídica Distrital se expidió el 2 de febrero de 2022 la aprobación de la garantía única.

Que, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se cumplen los requisitos para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022.**

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022**, cuyo objeto es la **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA."** el 2 de febrero de 2022.

Para constancia se firma por quienes intervienen, el 2 de febrero de 2022.

EL ARRENDADOR

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C. No. 91430874
R/L **INVERSIONES LUCASENA S.A.S**
NIT 901.218.133-7

EL ARRENDATARIO

ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos

Elaboró: Andrei Alexander Diaz Solano
Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Fisico

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARMEN CELINA IBAÑEZ ELIAS 02-02-2022 16:54

Aprobar Rechazar

Id de la garantía	CO1.WRT.8661315
Referencia de la garantía	POLIZA DEL CAM
Estado	Aprobado
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de póliza	55-44-101002186
Tomador	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
Beneficiario	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	47.114.071,20 COP	27/04/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Póliza CAM (2).pdf	Póliza CAM (2).pdf	Descargar	Detalle

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1343

FECHA DE EMISION 14/01/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA RECURSO FISICO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80131500	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	9 MESES	2.1.2.02.D 2.007-72112	R01	471140718

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 1009

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-00633

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Enero 18 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIDN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 0031-1343-1009-22

Solicitante : SECRETARIA DE RECURSO FISICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	471,140,718.00
		Total Certificado	471,140,718.00

ARRIETA TORRES JDHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 1537

NIT. 800902019-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-01548

Fecha de Compromiso Enero 28 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASENA S.A.S Nit : 00901218133 - 7
No. C.D.P : CD : 22-00633 Fecha de Expedicion del C.D.P : 18-01-2022
Tipo de Compromiso : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Documento : 20221337 Fecha : 26-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-00633, SEGÚN: PRDI - DOC: NA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 0031-1343-1009-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	471,140,712.00
		Total Compromisos	471,140,712.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3440173
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(26/01/2022 9:41:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1337-2022
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	15 horas de tiempo transcurrido *(2/02/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES LUCASENA SAS

Número de documento 901218133

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES LUCASENA SAS	BANCO BBVA	Corriente	863003331

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INVERSIONES LUCASENA SAS* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 3:24:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ROGER SANABRIA MEJIA* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 11:21:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CD1_PCCNTR_3440173_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA DE RECURSO FISICO
Proceso de Contratación	CONTRATO 1337-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	471.140.712 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(28/01/2022 6:42:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8651315	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	47.114.071,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/04/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3440173
Proveedor INVERSIONES LUCASENA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 46 # 60-38

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección TRANSVERSAL 46 # 60-38
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TRANSVERSAL 46 # 60-38	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3440173

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
471.140.712,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	471.140.712,00	471.140.712,00	471.140.712,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

Presentación de oferta con aceptación de las condiciones	☑	☐
Documento de identidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante.	☑	☐
Libreta Militar (No aplica para mujeres) .	☑	☐
Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o natural comerciante.	☑	☐
Documento que acredite la competencia y facultad del representante legal para suscripción de contratos, o en su defecto el acta o documento del respectivo consejo u órgano social que permite la suscripción de contratos.	☑	☐
Registro Único Tributario.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con un fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	☑	☐
Acreditación de aportes en seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a través de certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, con el soporte de la planilla de pagos de los últimos 6 meses de la persona jurídica o natural comerciante.	☑	☐
Avalúo comercial aplicable al inmueble que cumpla con las normas que le sean aplicables.	☑	☐
Certificado de tradición y libertad con vigencia inferior a 30 días calendarios	☑	☐
Escritura pública con el cual se demuestra la adquisición y los derechos de dominio sobre el inmueble.	☑	☐
Contrato de administración, corretaje, o poder especial o el que aplicase, respecto del bien inmueble (aplica para actividades de inmobiliarias)	☑	☐
Certificado expedido por el representante legal que el inmueble se encuentra al día en el pago de los servicios públicos domiciliarios que le sean aplicables, así como de los impuestos y demás cargos impositivos que conforme las disposiciones legales le sean aplicables.	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Acreditación de aportes en seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a través de certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, con el soporte de la planilla de pagos de los últimos 6 meses de la persona jurídica o natural comerciante.	Acreditación de aportes.pdf	Detalle	No	☐
Avalúo comercial aplicable al inmueble que cumpla con las normas que le sean aplicables.	13. AVALUO CAM 2022 ETAPA 2.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	Certificado.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	7. Certificado disciplinario LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	8. cert fiscal LUCASENA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	9. cer fiscal LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial) del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con una fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	10. cer judicial LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o natural comerciante.	CERTIFICADO LUCASENA SAS - 21 ENERO 2022 (1).pdf	Detalle	No	☐
Certificado de tradición y libertad con vigencia inferior a 30 días calendarios	certificados de tradición y libertad.pdf	Detalle	No	☐
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante, con un fecha de expedición inferior a 30 días calendarios.	11. Consulta RNMC LCS.pdf	Detalle	No	☐
Certificado expedido por el representante legal que el inmueble se encuentra al día en el pago de los servicios públicos domiciliarios que le sean aplicables, así como de los impuestos y demás cargos impositivos que conforme las disposiciones legales le sean aplicables.	17. Cert de pago de servcios, impuestos (1).pdf	Detalle	No	☐

☐

Contrato de administración, corretaje, o poder especial o el que aplicase, respecto del bien inmueble (aplica para [redacted])	poderes CAM.pdf	Detalle	No		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural comerciante.	1. CEDULA LUIS CARLOS SERRANO.pdf	Detalle	No		☐
Documento que acredite la competencia y facultad del representante legal para suscripción de contratos, o en su defecto el acta o documento del respectivo consejo u órgano social que permite la suscripción de contratos.	4. Acta (1).pdf	Detalle	No		☐
Escritura pública con el cual se demuestra la adquisición y los derechos de dominio sobre el inmueble.	ESCRITURAS CAM.pdf	Detalle	No		☐
Libreta Militar (No aplica para mujeres) .	2. Libreta militar LCS.pdf	Detalle	No		☐
Presentación de oferta con aceptación de las condiciones	presentación de oferta con a aceptación de condiciones.pdf	Detalle	No		☐
Registro Único Tributario.	5. RUT LUCASENA.pdf	Detalle	No		☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2022 3:24:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	(detalle)
2. Estudio de mercado.pdf	2. Estudio de mercado.pdf	(detalle)
3. CEPAA 1343.pdf	3. CEPAA 1343.pdf	(detalle)
4. Solicitud CDP 031.pdf	4. Solicitud CDP 031.pdf	(detalle)
5. CDP 22-00633.pdf	5. CDP 22-00633.pdf	(detalle)
6. Oferta.pdf	6. Oferta.pdf	(detalle)
7. Estudios previos.pdf	7. Estudios previos.pdf	(detalle)
8. Resolución 0160 de 2022.pdf	8. Resolución 0160 de 2022.pdf	(detalle)
9. Anexo de condiciones.pdf	9. Anexo de condiciones.pdf	(detalle)
10. Invitación.pdf	10. Invitación.pdf	(detalle)
11. Remisión de invitación.pdf	11. Remisión de invitación.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ROGER SANABRIA ME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91279260	Guardar y notificar
Supervisor	ROGER SANABRIA ME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91279260	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ROGER SANABRIA MEJIA	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2022 11:21:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA
Ordenador del Gasto	RDGER SANABRIA MEJIA	7 días de tiempo transcurrido *(26/01/2022 11:21:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	471.140.712
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	471.140.712

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
22-00633	CDP	No validado		471.140.718 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
22-01548	Presupuestal (CDP)	-	No validado	471.140.712 COP	471.140.712 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 471.140.712 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 471.140.712 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES
PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Las especificaciones técnicas del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encuentra especificado así,

Item	Observación
Matrícula Inmobiliaria	303-10161 y 303-38420
Dirección	Calle 48 No 21 A -11/15
Escritura Pública	Escritura Pública 0642 del 5 de abril de 2010 y Escritura Pública 1082 del 25 de mayo de 2018
Metros cuadrados según avalúo vigente	1200 Metros Cuadrados
Avalúo comercial según avalúo vigente	$ 3328100000 MCTE
Anexo al ofrecimiento	El ofrecimiento se realizó con mobiliario de oficina que corresponde a la disposición de aires acondicionado, muebles y enseres de oficina, con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo

CLAUSULA TERCERA– IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: El **ARRENDADOR** entregará en calidad de arriendo al **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA),** el bien inmueble ubicado en la Calle 48 No 21 A -11/15 de Barrancabermeja, con las especificaciones determinadas en la cláusula segunda de este anexo de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA– ESTADO DEL BIEN: El **ARRENDADOR** entrega los bienes objeto del presente Contrato de Arrendamiento en buen estado y correcto funcionamiento. A su vez y con la suscripción del acta de recibo y acta de inicio del contrato, el **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA)** declara recibirlos en buen estado y en correcto funcionamiento, en aras de contribuir al funcionamiento del/ de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO ; CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, Y OTRAS DEPENDENCIAS.

PARÁGRAFO: El ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, suscribirá con el ARRENDATARIO la correspondiente acta de entrega del bien inmueble arrendado en los términos de la cláusula décima segunda.

CLÁUSULA QUINTA- REQUERIMIENTOS: EL ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA) renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el ARRENDADOR requiera la entrega de los bienes dados en

arrendamiento, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre los bienes en mención.

CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO)**, cuyo valor mensual correspondiente al canon de arrendamiento es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, que se pagará al ARRENDADOR de acuerdo a la disponibilidad PAC.

El valor del presente contrato le será pagado al ARRENDADOR, una vez se suscriba el acta de inicio entre este y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

1) **Pagos mensuales anticipados** correspondientes a OCHO (8) pagos mensuales anticipados por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO),** la cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

 a. Documentos requeridos del arrendador:

 i. Cuenta de cobro.
 ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
 iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
 iv. Certificado de cuenta bancaria.
 v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional
 vi. Registro Único Tributario -RUT-.

 b. Documentos requeridos de ambas partes:

 i. Acta parcial.

2) **Un último pago mensual anticipado** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, el cual se pagará de manera anticipada a través de la figura mes anticipado, esto previa presentación de la cuenta por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)** incluido el IVA y los demás gastos y/o costos directos e indirectos que sea aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:

 a. Documentos requeridos del arrendador:

 i. Cuenta de cobro.

ii. Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
iii. Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
iv. Certificado de cuenta bancaria.
v. Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional
vi. Registro Único Tributario -RUT-.

b. Documentos requeridos de ambas partes:

i. Acta final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA): **1)** Pagar los valores aplicables al contrato conforme a la forma de pago establecido. **2)** Utilizar y disponer de manear específica y especial al bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento para el desarrollo del objeto del contrato. **3)** Velar por el cuidado y conservación, a través del supervisor del contrato, del inmueble objeto del contrato de arrendamiento. **4)** Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de las situaciones adversas que impidan el goce, disfrute, utilización del bien inmueble objeto del contrato. **5)** Efectuar el reporte directo, a través del Supervisor del contrato, de los daños en el inmueble o los bienes muebles (si aplica) que se encuentran dentro de las especificaciones y/o condiciones técnicas, y propuesta realizada por parte del arrendador, para su reparación y/o modificación y/o sustitución según aplique. **6)** A la finalización del plazo de ejecución del contrato, a través del supervisor del mismo, entregar al arrendador el inmueble en las condiciones que inicialmente le fue entregado el bien inmueble. **7)** Pagar los servicios públicos domiciliaros y demás que le sean aplicables, caso en el cual el Supervisor del Contrato deberá remitir a la Secretaría de Recursos Físicos los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios para ser estos pagados en un plazo inferior a dos (2) días hábiles una vez se reciba los documentos y/o facturas y/o recibos de servicios. **8)** Pagar y/o emitir las órdenes de pago correspondientes, a través del Supervisor del Contrato, con el cumplimiento de las previsiones indicadas en los documentos previos, y a favor del arrendador, de manera oportuna. **9)** Abstenerse de realización modificaciones físicas o mejoras a las instalaciones de la infraestructura física del inmueble sin previa autorización por escrito el arrendador. **10)** Pagar las cuotas ordinarias de administración a que haya lugar, en caso de aplicarse.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. **2)** Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo. **3)** Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario,

responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **4)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5)** Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento. **6)** Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad. **7)** Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica. **8)** Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado. **9)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **10)** Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial los riesgos laborales, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **11)** Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. **12)** Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato. **13)** Cumplir, durante el término en que dure la pandemia ocasionada por el SARS-COV-19 causante de la pandemia de COVID-19, con los protocolos de seguridad y bioseguridad que le sean aplicables conforme a las normas que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad de carácter nacional o territorial competente, para la ejecución del contrato. **14)** Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Disponer del bien inmueble para el uso exclusivo por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO). **2)** Hacer entrega material del inmueble al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) en buen estado, con los servicios públicos y demás que le aplicaren al día. **3)** Realizar las reparaciones correctivas y de mantenimiento que sean requeridas respecto del bien inmueble o de los bienes que llegaren a estar ubicados en este de propiedad del ARRENDADOR (si aplica) para permitir el uso y destinación que para tal efecto dispone el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) respecto de este. En todo caso el ARRENDADOR estará obligado a realizar cualquier reparación y/o adecuación que sea requerida para el correcto funcionamiento y destinación del inmueble por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO). **4)** Atender, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, de los requerimientos para que tal efecto sca presentado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato. **5)** Librar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) de toda turbación u obstaculización que impida el uso, goce, utilización y disfrute del inmueble objeto del contrato de arrendamiento. **6)** Otorgar al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) un plazo de quince (15) días hábiles para realizar la desocupación del inmueble a la terminación del contrato de arrendamiento. **7)** Permitir, al DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), la realización de todas las adecuaciones internas que sean requeridas para la disposición del mobiliario y de las oficinas o puestos de trabajo o de utilización que sean requeridos para el correcto disfrute, goce, utilización y destinación del inmueble conforme el contrato, siempre y cuando esto no implique modificación de la estructura física del inmueble. **8)** Realizar las fumigaciones o control de plagas, cuando esto sea requerido por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato. **9)** Efectuar, según aplica, el pago de

las cuotas extraordinarias de administración, de los impuestos, tasas y contribuciones, o de cualquier otro cargo, que pueda recaer sobre el inmueble objeto de este contrato. **10)** Mantener al día en lo correspondiente al pago de los impuestos a que haya lugar respecto del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA NOVENA- DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma de la propuesta, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá. **e)** Conoce la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **PARÁGRAFO.** El **ARRENDADOR** responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato de Arrendamiento tiene un plazo de **9 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del contrato se efectuará a través del **SECRETARIO DE RECURSOS FÍSICOS,** o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al ARRENDADOR, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en los términos previstos en el Decreto 125 de 2015 o norma territorial que le resulte aplica; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el ARRENDADOR haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el ARRENDADOR el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del ARRENDADOR.
7. Requerir al ARRENDADOR para la reparación y/o mantenimiento del bien inmueble cuando sea requerido, así como respecto de los bienes muebles de propiedad del ARRENDADOR, a efectos de permitir el uso y disfrute de estos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del ARRENDADOR para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el ARRENDADOR cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al ARRENDADOR la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al ARRENDADOR la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
18. Requerir al ARRENDADOR para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) y al Área Jurídica, cuando el ARRENDADOR no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Ordenar los pagos de los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar por la utilización del bien inmueble, así como de las cuotas de administración ordinarias si a ello hubiese lugar.

 Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ENTREGA: El **ARRENDADOR** entrega los bienes objeto del presente Contrato de Arrendamiento en buen estado y correcto funcionamiento una vez se haya suscrito el acta de inicio. A su vez y con la suscripción del acta de recibo y acta de inicio del contrato, el **ARRENDATARIO (DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA)** declara recibirlos en buen estado y en correcto funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- AMPARO PRESUPUESTAL: El presente contrato de arrendamiento tendrá un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($ 471.140.712) (IVA INCLUIDO),** el cual se encuentra amparado así,

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativo a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	22-00633	18 de enero de 2022	$ 471140718	2022

En tal sentido, el valor mensual es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 52.348.968) (IVA INCLUIDO)**, que se pagará en los términos definidos en la cláusula décima tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el ARRENDADOR deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los diez (10) días hábiles guardaré silencio el ARRENDADOR, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al ARRENDADOR en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021, o norma que resulte aplicando.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del proponente derivadas de las propuestas presentadas, y que se constituyan en el contrato, el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al ARRENDADOR, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

2. Por mal manejo o incorrecta inversión del anticipo, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de anticipo.
3. Por mal manejo o incorrecta inversión del pago anticipado, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor desembolsado por concepto de pago anticipado.
4. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO), en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al ARRENDADOR de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
7. Por cada día de retraso en la entrega de bienes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del **ARRENDADOR** derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el ARRENDADOR debe pagar al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** adeude al **ARRENDADOR** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.-** Documento de existencia y representación de la entidad. **2.-** Cédula del representante legal o quien haga sus veces. **3.-** Entrega de la garantía que aplique según los estudios previos. **4.-** Acta de inicio **PARÁGRAFO ÚNICO:** Las partes convienen, que si el **ARRENDADOR** no presenta los documentos contenidos en esta cláusula para dar inicio al Contrato de Arrendamiento dentro de cinco (5) días hábiles, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** suscribir nuevo contrato con otra persona jurídica, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo previsto en los estudios previos, el **ARRENDADOR** deberá otorgar a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** en un término de máximo cinco (5) días hábiles una garantía de cumplimiento cuya cuantía sea equivalente al 10% del valor del contrato, y cuyo plazo sea el plazo del contrato y 6 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: Será obligación del **ARRENDADOR** mantener indemne al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II o a través de medios electrónicos al correo electrónico Contabilidad@hotellaciudad.com.co según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Resultan aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 y 16 de la ley 80 de 1993.

Para la modificación e interpretación unilateral del contrato el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** remitirá a través de la Supervisión del contrato los oficios y/o documentos necesarios en los que se sustente la propuesta de modificación o interpretación del contrato, esto en garantía del debido proceso.

Si en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación electrónica de esta solicitud, no se efectúa manifestación positiva, negativa o con observaciones de lo presentado para la modificación o interpretación del contrato o sus cláusulas, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** lo hará de manera unilateral, decisión esta de modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado el cual se le notificará a través de medios electrónicos al ARRENDADOR para el ejercicio de sus derechos en los términos previstos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CESIÓN: El ARRENDADOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)**.

Si el ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente al **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** de esta y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** exigirá al ARRENDADOR, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si el ARRENDADOR, sus socios o accionistas no constituyen la garantía adicional, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión o cambio de control.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre ARRENDADOR y el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO)** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Para tales efectos se convocará al Comité de Conciliaciones del **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).**

Las controversias que no puedan ser resueltas en forma directa, entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

1. La Amigable Composición, si la controversia versa sobre aspectos técnicos.
2. La Transacción Extrajudicial, si se dan los presupuestos del artículo 2469 del Código Civil.
3. La Conciliación Prejudicial, de manera principal o en forma supletiva de la amigable composición.
4. Por Tribunal de Arbitramento, previa solicitud de alguna de las partes, que se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA–PREVALENCIA DEL ANEXO DE CONDICIONES: En caso de sobrevenir algún tipo de disparidad interpretativa y/o del contenido entre los estudios previos, o cualquier otro documento, y el anexo de condiciones, prevalecerá lo dispuesto en el anexo de condiciones. En todo caso se podrá dar aplicación de lo establecido en la cláusula vigésima segunda en lo correspondiente para dar solución a la situación interpretativa y/o de aplicación que se pueda suscitar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades; el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

Se expide en Barrancabermeja, Santander, el 25 DE ENERO DE 2022.

ROGER SANABRIA
Secretario de Recursos Físicos

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano- Abogado Esp. CPS Sec. Recurso Fisico.	

CONTRATO ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
NIT:	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C:	91.430.874
OBJETO:	CONTRATO ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETD ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INCIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($471.140.712) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No 1:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVETA Y NUEVE PESOS ($492.080.299) IVA INCLUIDO
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN – RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES
ADICIONAL EN TIEMPO No. 1	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y DOCE DIAS (12) CALENDARIO, es decir DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DIAS CALENDARIO. contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22- 00633 del 18 de anero de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-09765 del 31 de octubre da 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA No. 1343 del 14 da anero de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL EN TIEMPO No. 1	CEPAA No. 9592 del 28 de octubre de 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIO RECURSO FÍSICO, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	04 de febrero de 2022

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO,** identificado con la cedula de ciudadania número 13.566.395 expedida en Barrancabermeja, en calidad de SECRETARIO DE CURSO FÍSICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual madiante Acto Legislativo 01 da Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoria da DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL y TURÍSTICO idantificado con Nit. 890.201.900-, según Decreto de nombramiento No. 000275 del 09 de agosto de 2021 y acta da posesión N° 0049 del 09 de agosto dal 2021, de acuerdo al Decreto 238 de fecha 19 de julio d 2021, por medio del cual sa dalega la faculta para contratar y ordenar al gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor da la Administración Distrital, así como an

ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO ARRENDATARIO, y; y por otra parte **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.,** con **Nit.** 901.218.133-7 representando legalmente por **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía número 91.430.874, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **ARRENDADOR;** hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 26 de enero de 2022 entre las partes ya indicadas, cada una según su calidad, se suscribió el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA." por un período de ejecución de NUEVE (09) MESES calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio cuyo valor inicial fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($471.140.712) IVA INCLUIDO. **2)** Que el contrato indicado tuvo como fecha de inicio el 02 de febrero de 2022. **3)** Que, la supervisión del contrato le correspondió al Secretario de Recurso Físico o quien haga sus veces. **4)** Que, mediante el Oficio de solicitud oficial de certificado de disponibilidad presupuestal se le solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de un CDP adicional para adicionar en valor y en tiempo el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 de 2022, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO, adjuntándose el respectivo **CEPAA No 9592** del 28 de octubre de 2022 que ampara la adquisición adicional. **5)** Que, la Secretaría de Hacienda Distrital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-09765 del 31 de octubre de 2022, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO., concepto de Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios. **6)** Que, la Secretaría de Recurso Físico efectuó el estudio previo adicional. **7)** Que, el contrato se encuentra vigente en la actualidad. **8)** Que, el Supervisor del Contrato, así como el ordenador del gasto, consideran pertinente y ajustado a derecho la adición en valor y en tiempo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022**, con la finalidad de prestar de servicios del el funcionamiento da diferantes dependencias de la administración distrital de Barrancabermeja, ya que al no contar la administración distrital con otro inmueble, no sería procedente el traslado de astas, así como tampoco la suspensión del servicio público que estas prestan. **9)** Que la ley 80 de 1993 prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre qua no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finelidades da esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante. Por lo anterior el presente adicional en tiempo y valor No. 01 se por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA ADICION EN VALOR:** ADICIONAR al valor inicial del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022 contenide en la cláusula sexta del anexo da condiciones del contrato an valor de VEINTE MILLDNES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO, amparado en el Cartificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-09765 del 31 de octubre de 2022; concepto de Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienas inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados correspondiente al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios; para un valor total al

contrato de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($492.080.299) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN EN TIEMPO:** ADICIONAR al plazo inicial de ejecución del Contrato de Arrendamiento Número 1337 DE 2022 contenida en la cláusula décima del anexo de condiciones del contrato en OOCE (12) DIAS CALENDARIO; pera un total de NUEVE (9) MESES Y DOCE DIAS (12) CALENDARIO, es decir DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DIAS (282) DIAS CALENDARIO. **CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** ADICIONAR en la cláusula noventa del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-09765 del 31 de octubre de 2022, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO, concepto de Servicios de alquiler o errendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios. 6) Que, la Secretaría de Recurso Físico efectuó el estudio previo adicional. **CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** EL ARRENDADOR se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a actualizarla en los términos del presente acuerdo, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía que garantizó los riesgos y allegar dentro de los cinco (05) días hábiles el anexo modificatorio de las garantías conforme el contrato, si esto aplicase. **CLAUSULA QUINTA- DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Los demás términos y condiciones del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO. -** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y forma parte integral del contrato objeto del mismo.

Se suscribe en Barrancabermeja (Santander) el 31 OCT 2022

EL ARRENDADOR

CARLOS ANDRES RÉREZ SARMIENTO
Secretario de Recursos Físicos

EL ARRENDATARIO,

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
Representante Legal
INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

	NOMBRE DEL FUNCIDNARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos jurídicos del presente Adicional	Silvia Flórez CPS Abg. Especializada		Octubre 2022
Proyecto aspectos técnicos y financieros	Julián Peña		Octubre 2022
Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**9592**

FECHA DE EMISION 28/10/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA RECURSO FISICO**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80131500	ADICIONAL No 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS OE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"	12 DIAS	2.1.2.02.02. 007-72112	R001	20939587

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 10360

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-09765

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Octubre 31 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES \u201CARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 386-9592-10360-22

Solicitante : SECRETARIA DE RECURSO FISICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	20,939,587.00
		Total Certificado	**20,939,587.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Renovo 10194

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-10547

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Noviembre 01 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASENA S.A.S Nit : 00901218133 - 7

No. C.D.P : CD : 22-09765 Fecha de Expedicion del C.D.P : 31-10-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE ARRENOAMIENTO

Documento : 20221337 Fecha : 26-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-09765. SEGUN PROI - DOC : NA ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. 386-9592-10360-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	20,939,587.00
		Total Compromisos	20,939,587.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ADICIONAL 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA S.A.S
NIT:	901.218.133-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C:	91.430.874
OBJETO:	ADICIONAL 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INCIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($471.140.712) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No 1:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No 2:	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($130.872.423) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($622.952.722) IVA INCLUIDO
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN – RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES
ADICIONAL EN TIEMPO No. 1	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
ADICIONAL EN TIEMPO No. 2	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO, es decir TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) DIAS CALENDARIO. contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22- 00633 del 18 de enero de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-09765 del 31 de octubre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 2:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-10164 del 11 de noviembre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA No. 1343 del 14 de enero de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL EN TIEMPO No. 1	CEPAA No. 9592 del 28 de octubre de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL EN TIEMPO No. 2	CEPAA No. 10025 del 11 de noviembre de 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIO RECURSO FÍSICO, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	04 de febrero de 2022

Transversal 46 #60-38, Barrio Las Granjas | (7) 621 7887

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 13.566.395 expedida en Barrancabermeja, en calidad de SECRETARIO DE CURSO FÍSICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL y TURÍSTICO identificado con Nit. 890.201.900-, según Decreto de nombramiento No. 000275 del 09 de agosto de 2021 y acta de posesión N° 0049 del 09 de agosto del 2021, de acuerdo al Decreto 238 de fecha 19 de julio d 2021, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO ARRENDATARIO, y; por otra parte **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.,** con **Nit**. 901.218.133-7 representando legalmente por **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía número 91.430.874, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **ARRENDADOR;** hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 26 de enero de 2022 entre las partes ya indicadas, cada una según su calidad, se suscribió el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337-2022 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA." por un periodo de ejecución de NUEVE (09) MESES calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio cuyo valor inicial fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($471.140.718) IVA INCLUIDO. **2)** Que el contrato indicado tuvo como fecha de inicio el 02 de febrero de 2022. **3)** Que, la supervisión del contrato le correspondió al Secretario de Recurso Fisico o quien haga sus veces. **4)** Que, el contrato indicado tuvo adicional 01 en valor y en tiempo el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337-22 de 2022, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($20.939.587) IVA INCLUIDO **5)** Que, mediante el Oficio de solicitud oficial de certificado de disponibilidad presupuestal se le solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de un CDP adicional 02 para adicionar en valor y en tiempo el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 de 2022, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($130.872.423) IVA INCLUIDO, adjuntándose el respectivo **CEPAA No** 10025 del 11 de noviembre de 2022 que ampara la adquisición adicional. **6)** Que, la Secretaría de Hacienda Distrital expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-10164 del 11 de noviembre de 2022, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($130.872.423) IVA INCLUIDO, concepto de Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios. **7)** Que, la Secretaría de Recurso Físico efectuó el estudio previo adicional. **8)** Que, el contrato se encuentra vigente en la actualidad. **9)** Que, el Supervisor del Contrato, así como el ordenador del gasto, consideran pertinente y ajustado a derecho la adición en valor y en tiempo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022**, con la finalidad de prestar de servicios del el funcionamiento de diferentes dependencias de la administración distrital de Barrancabermeja, ya que al no contar la administración distrital con otro inmueble, no sería procedente el traslado de estas, así como tampoco la suspensión del servicio público que estas prestan. **9)** Que la ley 80 de 1993 prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación

administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante. Por lo anterior el presente adicional en tiempo y valor No. 02 se por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA ADICION 02 EN VALOR:** ADICIONAR al valor inicial del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022 contenida en la cláusula sexta del anexo de condiciones del contrato en valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($130.872.423) IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-10164 del 11 de noviembre de 2022, concepto de Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados correspondiente al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios; para un valor total el contrato de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($622.952.722) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN 02 EN TIEMPO:** ADICIONAR al plazo inicial de ejecución del Contrato de Arrendamiento Número 1337 DE 2022 contenida en la cláusula décima del anexo de condiciones del contrato en setenta y cinco (75) DIAS CALENDARIO; para un total de ONCE (11) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO, es decir TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357) DIAS CALENDARIO **CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN 02 DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** ADICIONAR en la cláusula noventa del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1337 DE 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No22-10164 del 11 de noviembre de 2022, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($130.872.423) IVA INCLUIDO, concepto de Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-72112; Fuente de Financiación - Recursos Propios. **6)** Que, la Secretaría de Recurso Físico efectuó el estudio previo adicional. **CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** EL ARRENDADOR se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a actualizarla en los términos del presente acuerdo, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía que garantizó los riesgos y allegar dentro de los cinco (05) días hábiles el anexo modificatorio de las garantías conforme el contrato, si esto aplicase. **CLAUSULA QUINTA- DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Los demás términos y condiciones del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna. **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO.** - El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y forma parte integral del contrato objeto del mismo.

Se suscribe en Barrancabermeja (Santander) el 11 NOV 2022

EL ARRENDADOR

CARLOS ANDRES RÉREZ SARMIENTO
Secretario de Recursos Físicos

EL ARRENDATARIO,

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
Representante Legal
INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos del presente Adicional	Silvia J Florez – CPS Abg Especializada		
Proyectó aspectos técnicos y financieros	Julián Peña		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 51B de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10025**

FECHA DE EMISION 11/11/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA RECURSO FISICO**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80131500	ADICIONAL No 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	75 DIAS	2.1.2.02.02.007-72112	R001	130872423

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIOY BERMUDEZ Z

Alcaldía Municipio
de Barrancabermoja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-10164

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Noviembre 11 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.435-10025-10784-22

Solicitante : SECRETARIA DE RECURSO FISICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	130,872,423.00
		Total Certificado	130,872,423.00

TORRES MURALLA ORELLIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

10435

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-10844**

Fecha de Compromiso Noviembre 11 de 2022

Beneficiario : INVERSIONES LUCASENA S.A.S Nit : 00901218133 - 7

No. C.D.P : CD : 22-10164 Pecha de Expedicion del C.D.P : 11-11-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Documento : 20221337 Fecha : 26-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETD : CD 22-10164, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No 02 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1337-2022 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.435-10025-10784-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.1.2.02.02.007-72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	RECURSOS PROPIOS	130,872,423.00
		Total Compromisos	130,872,423.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3440173
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/01/2022 9:41:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1337-2022
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	357 Días
Fecha de inicio de contrato	2/02/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	76 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES LUCASENA SAS

Número de documento 901218133

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES LUCASENA SAS	BANCO BBVA	Corriente	863003331

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *INVERSIONES LUCASENA SAS* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 3:24:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ROGER SANABRIA MEJIA* *Fecha de aprobación:* *26/01/2022 11:21:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3440173_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3440173_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26/01/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido *(16/11/2022 8:43:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10296818	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	62.295.272,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detelle
CO1.WRT.10221818	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	49.208.029,00 CDP	SEGURDS DEL ESTADD	16/05/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.8651315	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	47.114.071,20 COP	SEGURDS DEL ESTADO S.A	27/04/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3440173

Proveedor INVERSIONES LUCASENA SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 46 # 60-38

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Barrancabermeja

Dirección TRANSVERSAL 46 # 60-38

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

	D	Dirección	Ubicación
	1	TRANSVERSAL 46 # 60-38	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.3440173

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
622.952.722,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario ofertado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	471.140.712,00	471.140.712,00	471.140.712,00
2	80131500	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	20.939.587,00	20.939.587,00	20.939.587,00
3	80131500	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	130.872.423,00	130.872.423,00	130.872.423,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 26/01/2022 3:24:01 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	1. Estudio de necesidad de espacio físico.pdf	(detalle)
2. Estudio de mercado.pdf	2. Estudio de mercado.pdf	(detalle)
3. CEPAA 1343.pdf	3. CEPAA 1343.pdf	(detalle)
4. Solicitud CDP 031.pdf	4. Solicitud CDP 031.pdf	(detalle)
5. CDP 22-00633.pdf	5. CDP 22-00633.pdf	(detalle)
6. Oferta.pdf	6. Oferta.pdf	(detalle)
7. Estudios previos.pdf	7. Estudios previos.pdf	(detalle)
8. Resolución 0160 de 2022.pdf	8. Resolución 0160 de 2022.pdf	(detalle)
9. Anexo de condiciones.pdf	9. Anexo de condiciones.pdf	(detalle)
10. Invitación.pdf	10. Invitación.pdf	(detalle)
11. Remisión de invitación.pdf	11. Remisión de invitación.pdf	(detalle)
CDP ADICION 01-.pdf	CDP ADICIDN 01-.pdf	(detalle)
CERT. 9592 (1) (1).pdf	CERT. 9592 (1) (1).pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICION 01 CTO 1337.pdf	ESTUDIOS PREVIDS ADICION 01 CTO 1337.pdf	(detalle)
MINUTA ADICION 01 CTO 1337.pdf	MINUTA ADICION 01 CTO 1337.pdf	(detalle)
CEPAA ADICION 02 1337-2022.pdf	CEPAA ADICION 02 1337-2022.pdf	(detalle)
CDP ADICION 02 1337-2022.PDF	CDP ADICION 02 1337-2022.PDF	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICION 02 1337-2022.PDF	ESTUDIOS PREVIOS ADICION 02 1337-2022.PDF	(detalle)
CONTRATO ADICIONAL 02 EN VALOR Y TIEMPO 1337-2022.PDF	CONTRATO ADICIONAL 02 EN VALOR Y TIEMPO 1337-2022.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES PERE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13566395	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ANDRES PERE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13566395	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO	20/10/2022 2:44:11 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO	20/10/2022 2:44:02 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	ROGER SANABRIA MEJIA	26/01/2022 11:21:41 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA
Ordenador del Gasto	ROGER SANABRIA MEJIA	26/01/2022 11:21:40 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ROGER SANABRIA MEJIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	☐Sí ☑No *	Funcionamiento

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	622.952.722
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	622.952.722

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-00633	CDP	No validado		471.140.718 COP	00-00-00	Editar
☐	22-09765	CDP	No validado		20.939.587 COP	00-00-00	Editar
☐	22-10164	CDP	No validado		130.872.423 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-01548	Presupuestal (CDP)	-	Generado	471.140.712 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar
☐	22-10547	Presupuestal (CDP)	-	Generado	20.939.587 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar
☐	22-10844	Presupuestal (CDP)	-	No validado	130.872.423 COP	130.872.423 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 622.952.722 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 622.952.722 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9700609	Modificar el contrato	11/11/2022 4:51 PM *(UTC -5 horas)*	11/11/2022 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9612304	Modificar el contrato	31/10/2022 5:41 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2022 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobar Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.10296818

Referencia de la garantía POLIZA N56-44-101002186 ANEXO 6

Estado Aprobado

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 56-44-101002186

Tomador INVERSIONES LUCASENA S.A.S

Beneficiario ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	62.295.272,00 COP	31/07/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA ADICIONAL 2 PDF.pdf	POLIZA ADICIONAL 2 PDF.pdf	Descargar	Detalle
☐	COMPROBANTE DE PAGO PDLIZA ADICIDNAL 2.pdf	COMPROBANTE DE PAGO PDLIZA ADICIDNAL 2.pdf	Descargar	Detalle